



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril Veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANDERSON ARDILA NARVAEZ
APODERADO	
DEMANDANTE:	Dr. CESAR EDUARDO ANGEL OSPINO
DEMANDADA:	NEIDYS CAROLINA ARDILA GUTIERREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00088-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Teniendo en cuenta, que la anterior demanda VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD, presentada por **ANDERSON ARDILA NARVAEZ**, por intermedio de apoderado judicial, contra **NEIDYS CAROLINA ARDILA GUTIERREZ**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désale el trámite establecido para los procesos verbales, Libro Tercero, Título I, Capítulo I.

Notifíquese este proveído a la demandada **NEIDYS CAROLINA ARDILA GUTIERREZ**, y córraselle traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Vincular al presente trámite, al presunto padre **FERNANDO ROJAS MELO**, y córraselle traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Reconózcase y téngase al Dr. CESAR EDUARDO ANGEL OSPINO, como apoderado judicial de **ANDERSON ARDILA NARVAEZ**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071c6f26297350ad0e42e37090500e40a4eddb22d7964aeb36b489b1ce395c42**
Documento generado en 24/04/2023 11:40:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>